



ASOCIACION NACIONAL DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES - ASONEN

NIT: 811.023.465-2

Web: ASONEN.org.co Email: presidenciaASONEN@gmail.com

Celular: 3213978532

Acacias-Meta-Colombia

A-005-2017

Acacias, 4 de abril de 2017

Doctora
Yaneth Giha Tovar
Ministra de Educación Nacional
Bogotá

Asunto: Proyecto de Decreto de las Escuelas Normales Superiores

Apreciada señora Ministra,

Con ocasión del Proyecto de Decreto de las Escuelas Normales Superiores, socializado a la Junta Directiva de ASONEN y a su grupo focal el pasado 16 y 17 de marzo de 2017 por su equipo de trabajo, registramos con profunda preocupación, que el contenido del decreto y las condiciones propuestas, no refleja la tradición pedagógica de las ENS en sus casi 200 años de consagración a la formación de maestros y maestras del país. El Ministerio de Educación, cómo lo expresó la anterior Ministra de Educación en el año 2015, tiene una deuda histórica con las Escuelas Normales.

En la audiencia que usted muy amablemente nos concedió a la Junta Directiva de ASONEN el pasado 16 de enero de 2017, pudo conocer de primera mano, el ímpetu y las razones de preocupación que nos asiste a las 137 Normales Superiores, razón por la que usted de manera enfática orientó a su equipo de trabajo en la necesidad de trabajar con celeridad sobre una nueva normatividad y solicitó a los miembros de ASONEN, hacer los aportes necesarios en el sentido de mejorar las condiciones institucionales de las Normales Superiores.

De otra parte y en atención a la ausencia prolongada de una política pública para las Escuelas Normales, pensada para el mediano y largo plazo, se constituyó conjuntamente con el MEN, ASONEN y Grupo Focal, un documento titulado: Naturaleza y Retos de las Escuelas Normales Superiores 2015. En este documento se hizo un reconocimiento a la historia de las ENS, sus antecedentes, de dónde vienen, en qué momento están. Nos corresponde ahora a todos los actores, MEN y Escuelas Normales, señalar hacia dónde debemos ir. Por esta razón, la Junta Directiva de ASONEN, socializó a sus Normales, el documento Naturaleza y Retos y el Proyecto de Decreto. Fruto de este trabajo colectivo a nivel de país, liderado por los rectores delegados de las 7 regiones, y realizado en la

Avenida 23 No. 41-50 Acacias-Meta



ASOCIACION NACIONAL DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES - ASONEN

NIT: 811.023.465-2

Web: ASONEN.org.co Email: presidenciaASONEN@gmail.com

Celular: 3213978532

Acacias-Meta-Colombia

tercera y cuarta semana del mes de marzo de 2017, la Junta Directiva de ASONEN, presenta a la Señora Ministra, las siguientes consideraciones:

1. *No es procedente avalar la verificación de las condiciones de calidad en las ENS, cuando la normatividad vigente (Decreto 4790 de 2008) y el Ministerio, no han garantizado las condiciones necesarias y suficientes para adelantar este importante y necesario proceso.*

Las Razones:

- a. *El decreto 4790 de 2008, reduce la tradición pedagógica de las ENS al Programa de Formación Complementaria, desarticulando todos los procesos de formación, investigación, extensión y evaluación. Esta visión confunde las responsabilidades de los entes territoriales y MEN.*
 - b. *Las ENS no cuentan con el personal docente, directivo y administrativo suficiente para garantizar las condiciones de calidad exigidas en el decreto 4790 de 2008.*
 - c. *Las innovaciones en el campo educativo que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico investigativo, requieren tiempos y recursos para su desarrollo.*
 - d. *En muchos casos, las ENS no están siendo apoyadas con recursos de inversión para infraestructura y dotación por parte del estado. No existe un plan nacional y territorial de mejoramiento de infraestructura y dotación.*
 - e. *Las prácticas pedagógicas y la extensión a la comunidad, demandan acompañamiento profesional a los sitios de práctica y las ENS no cuentan con los tiempos y los recursos.*
 - f. *Los recursos propios que ingresan por concepto de matrícula al PFC no son suficientes para garantizar la organización y funcionamiento del PFC.*
 - g. *Las Escuelas Normales a diferencia de las Universidades Públicas y privadas, no cuentan con los marcos jurídicos, los recursos económicos y humanos para soportar un proceso de verificación.*
2. *El Proyecto de Decreto, no contempla las necesidades básicas de las 137 ENS.*

Las razones:

- a. *No existe normatividad que ampare los procesos administrativos, financieros y pedagógicos de las Normales como un todo.*
- b. *El decreto no da cuenta de la naturaleza formativa, investigativa y pedagógica de las ENS*



ASOCIACION NACIONAL DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES - ASONEN

NIT: 811.023.465-2

Web: ASONEN.org.co Email: presidenciaASONEN@gmail.com

Celular: 3213978532

Acacias-Meta-Colombia

-
- c. *El concepto de bachiller técnico en pedagogía, no guarda la naturaleza, la integralidad y la tradición pedagógica de las ENS.*
 - d. *Las ENS no son unidades de apoyo académico. Son instituciones formadoras de docentes.*
 - e. *El decreto no hace ninguna aclaración con las funciones del Banco de la Excelencia para vinculación de Normalistas. En la práctica los Normalistas no pueden ser nombrados en cargos de provisionalidad. ¿Qué sentido tiene formarlos?*
 - f. *Se mantiene una dependencia administrativa (nombramiento de personal) y financiera, sujeta a la voluntad del gobierno de turno.*
 - g. *No existe un plan de acompañamiento pedagógico hacia las ENS por parte de los entes territoriales y el MEN.*
 - h. *No existe un valor diferencial y agregado en el salario de los maestros normalistas, dada su misión formativa de maestros para preescolar y básica primaria.*
 - i. *El decreto no resuelve el limbo jurídico de los grados doce y trece que ofrecen las ENS. La ley 115 establece unos niveles de formación preescolar, básica y media y la ley 30 de 1992 de educación superior, pero ninguna reglamenta los grados doce y trece.*
 - j. *El decreto no ofrece las condiciones para garantizar la formación de los maestros de maestros como eje central de la calidad educativa.*
 - k. *El decreto no contempla los tiempos y recursos para desarrollar los proyectos de investigación, las prácticas pedagógicas, la sistematización del PEI.*
 - l. *Si bien la misión sustancial de una ENS es la formación, no existe la posibilidad de utilizar los recursos de gratuidad y del PFC para la cualificación de sus maestros.*

En consonancia con lo anterior, y desde la mirada del colectivo de las 137 ENS, proponemos:

1. *Ajustar el Proyecto de Decreto de las ENS, de conformidad con el documento Naturaleza y Retos de las Escuelas Normales Superiores.*
2. *Constituir en el marco de una sola normatividad, todo lo concerniente a las ENS como un todo, es decir desde el nivel de preescolar hasta el programa de formación complementaria, incluido sus procesos de verificación de condiciones de calidad. La presencia de dos decretos genera un limbo jurídico que desarticula los propósitos de unidad de la educación media con el PFC. Las ENS de Colombia, solicitamos una sola norma que regule el funcionamiento y organización de las ENS.*



ASOCIACION NACIONAL DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES - ASONEN

NIT: 811.023.465-2

Web: ASONEN.org.co Email: presidenciaASONEN@gmail.com

Celular: 3213978532

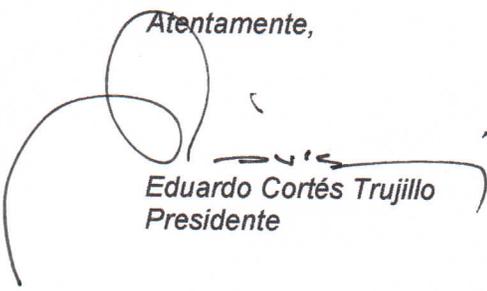
Acacías-Meta-Colombia

-
3. *Reconocer el carácter de Instituciones formadoras de educadores a las ENS conforme a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 115 de 1994*
 4. *Nombrar un equipo permanente del MEN, para construir de manera conjunta con el grupo focal (un rector delegado por cada nodo de las ENS) y la junta directiva de ASONEN, una normatividad integral que promueva, desarrolle y aliente el espíritu normalista en el país.*

Con la confianza puesta en la capacidad de trabajo y servicio por la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes del país, los 137 rectores y su Junta Directiva, manifestamos nuestra complacencia en aunar esfuerzos por una Colombia mejor educada.

Con especial agradecimiento.

Atentamente,



Eduardo Cortés Trujillo
Presidente



Jorge Daniel Beltrán Bohórquez
Vicepresidente